



Resolución Directoral Regional

Nº 0868 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 MAYO 2022

Visto; el Memorando Nº 0803-2022-GRSM-DRE/DO/D, con Trámite Nº 019-2022571471, en un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 24 de agosto del 2021, se formaliza la Entrega-Recepción de las obras exteriores, módulos administrativo y talleres de la Infraestructura Cultural denominado "**Centro Cultural de Moyobamba – CUMO**" y el equipamiento implementado para la operación y mantenimiento (funcionamiento), en el marco de la ejecución Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales – Etapa I, en la provincia de Moyobamba, Región San Martín";





Resolución Directoral Regional

N° 0868 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando N° 738-2021-GRSM/GGR, el Gerente General Regional del GORESAM, comunica al Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, que la U.E. 0926 Región San Martín – Educación, será la entidad responsable de la operación y mantenimiento del PIP “Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín”, C.U.I N° 2233915; con la finalidad de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas del Centro Cultural Moyobamba, es necesario encargar las funciones de Responsabilidad de un Administrador;

Que, con Memorando N° 0803-2022-GRSM-DRE/DO/D de fecha 20 de mayo de 2022, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución encargando las funciones como Responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba (CUMO), al trabajador mencionado en la parte resolutive; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES a partir del **23 de mayo al 31 de diciembre del 2022**, como Responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba, a don **MANUEL SANTILLAN VASQUEZ**, con grado de Licenciado en Administración, nombrado como Especialista Administrativo I de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WRQO/DRESM
EASM/DO
MRB/RR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se le ha visto.
Moyobamba, 31 MAYO 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación